



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 702 -2024-GRA/GGR

Huaraz, 02 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 754 -2024-GRA-GRPPAT/SGP de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 236 -2023 -GRA -GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad- Acciones de Inversión-Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2,606,704,051.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 2,049,911,402.00 (DOS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 556,598,936.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193,713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES) a servicio de la deuda;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público, solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III



Modificaciones Presupuestarias del Capítulo II Ejecución Presupuestaria del Título IV Procesos Presupuestarios de la citada norma;

Que, el inciso i), del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que, los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno regional por Ley o por Decreto Supremo autorizado por Ley, se incorporan mediante Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional y en caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 2/GR;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

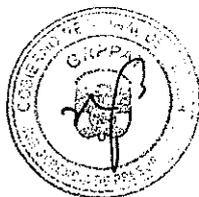
Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene vigencia;

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, período de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0199-2023-GR/GR, se delega al Gerente General Regional la facultad de suscribir las Incorporaciones de recursos al pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, precisadas con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0217-2023-GR/GR y ratificando para el año 2024 con la Resolución Ejecutiva Regional 237-2023-GR/GR;

Que, conforme a lo previsto en la Novena Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF-50.01, dispone, entre otros, la entrada en vigencia del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático de la mencionada norma, a partir del 01 de enero del 2026;

Que, Informe Presupuestal N°754 -2024-GRA-GRPPAT/SGP se opina favorable, presupuestalmente y propone la desagregación de los recursos aprobados mediante del Decreto Supremo N° 239-2024-EF que autoriza una Transferencia de Partida por la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios Rubro 00: Recursos Ordinarios;



Que, mediante Decreto Supremo N° 239-2024-EF se autoriza una Transferencia de Partida en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro: 00 Recursos Ordinarios, para el Pliego: 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de S/ 1,661,263.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), para financiar el costo diferencial del incremento de la Remuneración Íntegra Mensual Superior (RIMS) de los docentes de la Carrera Pública Docente de los IES y EES, de los docentes nombrados y contratados de las ESFA, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del Año Fiscal 2024, en el marco de lo establecido en el numeral 2.3 del artículo 2 de la Ley N° 32148, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 239-2024-EF establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 6.1 del artículo 6° de esta norma, no pueden ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el numeral 50.1° del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, y demás normas pertinentes;

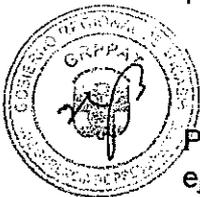
SE RESUELVE:

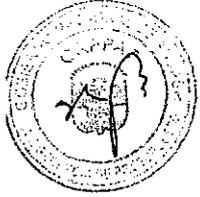
ARTÍCULO 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 239-2024-EF, que autoriza una transferencia de partida por el monto de S/ 1,661,263.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento de 1 Recursos Ordinarios de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.



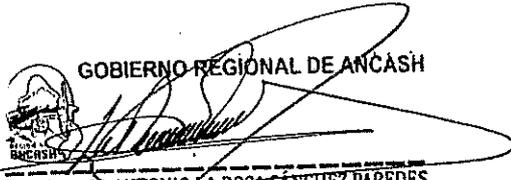


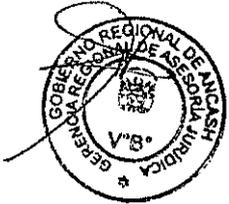
ARTÍCULO 3°.- Remisión

Encargar a la secretaria general del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.




GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL



ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDA D.S. N° 239-2024-EF

FTE. FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UE	C_PPTAL	PROD/PRY	ACTV/FUN	DIV_I	GRUP_CG	TT_GG	(Soles)
UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACION ANCASH							
PROGRAMA	0107	MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA					
PRODUCTO	3000546	INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO					
ACTIVIDAD	5005906	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE					
FUNCION	22	EDUCACION					
DIVISION FUNCIONAL	048	EDUCACION SUPERIOR					
GRUPO FUNCIONAL	0108	EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA					
		GASTO CORRIENTE					
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES					729,390
PROGRAMA	0147	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA					
PRODUCTO	3000833	DOCENTES CON COMPETENCIAS PERTINENTES Y ACTUALIZADAS					
ACTIVIDAD	5006091	SELECCIÓN, CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE DOCENTES, ASISTENTES Y UXILIARES					
FUNCION	22	EDUCACION					
DIVISION FUNCIONAL	048	EDUCACION SUPERIOR					
GRUPO FUNCIONAL	0108	EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA					
		GASTO CORRIENTE					
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES					892,631
PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
PRODUCTO	3999999	SIN PRODUCTO					
ACTIVIDAD	5000673	DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS					
FUNCION	22	EDUCACION					
DIVISION FUNCIONAL	048	EDUCACION SUPERIOR					
GRUPO FUNCIONAL	0108	EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA					
		GASTO CORRIENTE					
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES					39,242
TOTAL U.E. 300 EDUCACION ANCASH							1,661,263
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES							1,661,263

[Faint, illegible handwritten or printed text]